

SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Consejo Provincial, en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica, que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales Presentes, en la Sesión Ordinaria Nro. 080-CP-GADPPz-2026, efectuada el 02 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN Nro. 450-CP-GADPPz-2026.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **sexto punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria Nro. 080-CP-GADPPz-2026, efectuada el 02 de septiembre de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere en el Art. 11 numeral 8), Art. 190 y 225 de la Constitución de la República, Art. 331 lit. j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Art. 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación, Art. 16 Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación, así como también, el Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-373, **RESUELVE:** Autorizar al Mgs André Granda, Prefecto de la provincia de Pastaza, así como al Abg. Fabricio Quintanilla, Procurador Sindico, para modificar el Art. 10 del Proyecto del Décimo Séptimo Contrato Colectivo de Trabajo, en el sentido que su vigencia sea aplicable desde enero del 2025 hasta diciembre del 2026.

Resolución adoptada por unanimidad de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes.

Puyo, 03 de septiembre de 2026.

LO CERTIFICO;



Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL